

MIÉRCOLES, 31 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 104

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

CVE-2017-4884 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	753.224,88 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	749.324,88 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	179.758,36 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	512.441,93 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	4.600,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	52.524,59 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	3.900,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	3.900,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	71.400,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	71.400,00 €
TOTAL:	824.624,88 €

MIÉRCOLES, 31 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 104

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	828.656,70 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	828.656,70 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	337.150,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	20.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	180.700,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	290.756,70 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	50,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	828.656,70 €

MIÉRCOLES, 31 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 104

1.- PERSONAL FUNCIONARIO

1.1. Denominación del puesto de trabajo SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Grupo Escala Subescala Nivel Provisión Observaciones	A1/A2 Habilitación de carácter estatal. Secretaría-Intervención 26 Concurso
Dependencia jerárquica Recibe órdenes Da órdenes a Funciones encomendadas	Alcaldía Alcaldía Resto del personal Fe pública y asesoramiento legal preceptivo. Gestión y fiscalización de la gestión económica, financiera y presupuestaria. Contabilidad y demás reconocidas en acuerdo plenario de 29 de enero de 2007

1.2. Denominación del puesto de trabajo AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Grupo Escala Subescala Nivel Provisión	C2 Administración General Auxiliar administrativo 14 Concurso oposición.
Dependencia jerárquica Recibe órdenes Funciones encomendadas	Alcaldía, Secretario-interventor. Alcaldía, Secretario-Interventor. Mecanografiado de textos. Elaboración de documentos. Archivo de documentos. Agenda de actividades. Atención teléfonos y visitas. Y demás reconocidas en acuerdo plenario de 07.

1.3. Denominación del puesto de trabajo ALGUACIL-CONSERJE

Grupo Escala Subescala Nivel Provisión	Agrup. profesionales Administración General Subalterna 13 Vacante.
Dependencia jerárquica Recibe órdenes Funciones encomendadas	Alcaldía, Secretario-interventor. Alcaldía, Secretario-Interventor. Reparaciones, limpieza, mantenimiento y manejo de equipos, apertura de dependencias municipales, notificaciones y demás reconocidas en acuerdo plenario de 29 de enero de 2007

MIÉRCOLES, 31 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 104

2.- PERSONAL LABORAL

2.1. Denominación del puesto de trabajo OPERARIO DE LIMPIEZA

Provisión Tipo de contrato	Concurso oposición. Indefinido a jornada completa.
Dependencia jerárquica Recibe órdenes	Alcaldía, Servicios sociales municipales. Alcaldía, Servicios sociales municipales.
Funciones encomendadas	Limpieza de inmuebles dependientes del Ayuntamiento, servicio de ayuda a domicilio, lavado y planchado de sábanas y toallas de consultorios y centros dependientes y demás reconocidas en acuerdo plenario de 29 de enero de 2007.

3.- ALTOS CARGOS

3.1. Denominación del cargo ALCALDE.-

Dedicación Acuerdo	Parcial Acuerdo de Pleno de 30 de abril de 2014
-----------------------	--

4.- PERSONAL EVENTUAL. Ninguno.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Riba de Ruesga, 24 de mayo de 2017.

El alcalde,
Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

2017/4884

CVE-2017-4884